

Orden q.^a que en las penas de hordenanza seynclua la Real Camara
Dese. In Exempla ympero de R. horden esu
Mag. y Señores desu R. Consejo de Castilla, por la que se
manda, que en todas las hordenanzas que en lo subesido se
formasen por los Pueblos para su mejor administray.
gobierno, de qualquiera Calidad, y Condicion que sean, sin
Excepcion delas dhas. Sennas, se ponga y entienda la apro
vacion que de ellas se Concediere, con la aplicacion de las
penas que en sus Capitulos se Señalaren otras de la R. Ca
mara, en la parte que corresponde a este Efecto; Por lo que
mira a las demas hordenanzas que ya estan aprobadas por
dho. Supremo Consejo se hayan otras partes, aplicando la
dha. act. mismo Efecto de las Citadas penas de Camara
y que ante fin se den todas las disposiciones convenientes
publicando dha. R. horden en la forma acostumbrada, y
sentandolo en los Libros de Ayuntamiento para q.
tenendolo presente las Justicias lean sus obrabanias
dha. Cui. haviendolo oyo, obedeciendo dha. R. horden
en la parte que le toca. Mando que dho. ympero se ponga en
el Libro de Cartas R. y una copia en el Libro de las
hordenanzas, Copiando en los testimonios que se diere
de ellas, las quatro partes en que se a de repartir toda pena
de Denunçia. que este susenta ha ordenanza para que
en todo tenga el debido cumplimiento.
Lozore presente ala Div. Ma. R. Provision desu
Mag. y Señores desu R. y Supremo Consejo de Castilla
Referendada de D. Joseph Antonio Tassa, su Sec. y es. de
Camara, se fha en Madrid a diez y seis de presente mes de
Noviembre, por la qual se aprueban las Cuentas y Relacio
nes dadas por D. Juan Cortador, Mayor de los
gastos Cauados en las R. Exequias de su Mag. et R. D.
Phelipe Quinto, que estu en Gloria; Dese. de la

on
Aprouay. delos gastos
en R. Exequias, y
Real Proclamay.

on
Aprouay. delos gastos
en R. Exequias, y
Real Proclamay.

Se
p. el
gato
en la

